



Resolución Rectoral n.º 0777-2015-UNAP Iquitos, 06 de agosto de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 1445-2015-DFACEN-UNAP, presentado el 05 de agosto de 2015, por la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios, sobre encargo de funciones de decano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1670-2012-UNAP, del 10 de agosto de 2012, se resuelve reconocer, con eficacia anticipada, a doña Alicia Pinedo Santillán, como decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 07 de agosto de 2012 hasta el 07 de agosto de 2015;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el numeral 62.2) del artículo 62° de la misma ley prescribe que son atribuciones y ámbito funcional del rector entre otros, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 129° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía, establece que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, la séptima disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), precisa que mientras se implemente las elecciones de decanos y director de la Escuela de Postgrado, y en las Facultades en las cuales los decanos cumplan su período, seguirán en el cargo como encargados, hasta que se elija a la nueva autoridad; similar se aplica para el director de Postgrado;

Que, estando por concluir el 07 de agosto de 2015 el mandato de doña Alicia Pinedo Santillán, y para no paralizar el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), y no entorpecer las funciones académico-administrativas de dicha facultad, es conveniente encargarle el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), a partir del 08 de agosto de 2015, hasta que se proceda a la elección del decano titular;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo n° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, artículo 66°, numeral 62.2) del artículo 62° de la Ley Universitaria n.º 30220, artículo 129° y séptima disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar a doña Alicia Pinedo Santillán, docente principal a dedicación exclusiva, como decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 08 de agosto de 2015, hasta que se proceda a la elección del decano titular, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL